Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2021 - 0440

Agréguese al expediente la declaración allegada por la DIAN (archivo 26) según la cual, los convocados DALCYLA MARÍA GARCÍA PÉREZ, DORLY ALBERTO GARCÍA PÉREZ y ENRIQUE GARCÍA PÉREZ **no tienen** acreencias tributarias.

De otro lado, debido a la apertura del trámite de liquidación patrimonial de los bienes del deudor ENRIQUE GARCÍA PÉREZ ante el Juzgado 47 Civil Municipal de Bogotá (archivo 27 fls.3 a 4), y atendiendo la petición elevada por la señora apoderada de la ejecutante OLGA VILMA GÓMEZ (archivo 27 fl.2), por Secretaría, **remítase** el expediente de la referencia a dicha sede judicial, para que sea tenido en cuenta dentro del sumario de marras.

Notifíquese,

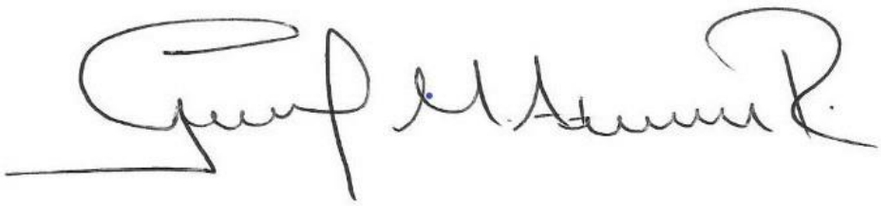

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., _____
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón
Secretario

AP